CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION N°167

San Pedro, 01 de Noviembre de 2016.

VISTO: el Acta N° 41 de fecha 01 de Noviembre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.----------

Que, el Comité de Evaluación de ofertas en su Nota C.E. N° 28/2016 solicita a la firma GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva, muestra de los ítems 1, 2, 3 y 4, una composición detallada de su oferta en relación al Ítem N° 1, quien a su vez ha respondido a la solicitud en tiempo y forma.----------

Que, el Comité de Evaluación de ofertas en su Nota C.E. N° 29/2016 solicita a la firma Emporio Ferretería S.R.L., muestra de los ítems 1, 2, 3 y 4, una composición detallada de su oferta en relación al Ítem N° 1, en virtud al Art. 59 del Decreto 21909/03, se rechaza la oferta, ya que el oferente no ha presentado las aclaraciones solicitadas dentro del plazo indicado, y al Art. 61 del Decreto 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio en relación al Ítem N° 1 cuál es, la presentada por Malaiv de Carolina Rocío Cordone, y al Ítem N° 3 cuál es, la presentada por GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva.----------

Que, el Comité de Evaluación de ofertas en su Nota C.E. N° 30/2016 solicita a la firma Malaiv de Carolina Rocío Cordone, muestra del ítem 1, una composición detallada de su oferta en relación al Ítem N° 1, quien a su vez ha respondido a la solicitud en tiempo y forma.----------

Que, según el anexo "B" del Pliego de Bases y Condiciones exige una experiencia en la provisión de elementos de limpieza dentro de los años 2014 y 2015, exigencia que la firma Malaiv de Carolina Rocío Cordone no ha dado cumplimiento, en virtud al Art. 58 del Decreto 21909/03, se rechaza la oferta y al Art. 61 del Decreto 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio en relación al Ítem N° 1 cuál es, la presentada por GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Ana María Rodríguez, Arq. Elizabeth Zaldívar, en su informe N° 16 / 2016, **teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de**

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Ocampo Secretaria Consejo de Administración

Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Adquisición de Elementos de Limpieza" correspondiente al Rubro 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 20, ID 317.450, a la oferta presentada por la firma GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley, considerando que se han agotado las instancias de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Adquisición de Elementos de Limpieza PAC N° 20, ID N° 317.450, a la firma GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva, por un monto total de Gs. 6.647.500 (Guaraníes Seis millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos), para la provisión de los ítems N° 1, 2, 3 y 4 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.

ART. 2°: Suscribir el contrato con la firma GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva, por un monto total de Gs. 6.647.500 (Guaraníes Seis millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos).----------

ART. 3°: Descalificar en el llamado a contratación para Adquisición de Elementos de Limpieza PAC N° 20, ID N° 317.450, a la firma Emporio Ferretería S.R.L. ----------

ART. 4°: Descalificar en el llamado a contratación para Adquisición de Elementos de Limpieza PAC N° 20, ID N° 317.450, a la firma Malaiv de Carolina Rocío Cordone.----------

ART. 5°: Reducir el Ítem N° 2 (Hipoclorito de Sodio), de 800 litros a 710 litros considerando las limitaciones presupuestarias.----------

ART. 6°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

ART. 7°: Notifíquese y archívese.----------

ANTE MÍ:

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

Abog. Elva V. Miltos Martínez
Miembra de Tribunal de Apelación
Niñez y Adolescencia

Abog. Genaro R. Centurión
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Fernando Benítez Blanco
Miembro
Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION:
FECHA: 03/11/2016 HORA: 09.43

RECIBIDO POR
FIRMA:
Lic. Norma Gonzalez Parodi
ACLARACION: Asistente Administrativo
FECHA: 03/11/2016 HORA: 09:30

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración